

CSN**ACTA DE INSPECCIÓN**

D^a. [REDACTED] y D. [REDACTED] funcionarios del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica, actuando como inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICAN: Que los días cuatro y cinco de Marzo de dos mil ocho se han personado en el emplazamiento de la Central Nuclear Trillo I (en lo sucesivo CNTRI), cuya titularidad y responsabilidad de explotación corresponde a las cuatro entidades "Unión Fenosa Generación S.A.", "Iberdrola S.A.", "Hidroeléctrica del Cantábrico S.A." y "Nuclenor S.A." situado en el término municipal de Trillo (Guadalajara), con renovación del Permiso de Explotación de la central otorgada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de fecha 16 de Noviembre de 2004 (ORDEN ITC/4024/2004; BOE nº 293, del día 06.12.2004, pp. 43.388 a 40.390).

Que de acuerdo con el Programa Base de Inspección del CSN, el objetivo de la Inspección era examinar los procesos y actuaciones que se llevan a cabo por parte del titular en relación con la protección de su planta frente a los riesgos asociados a condiciones meteorológicas severas, siguiendo la sistemática de inspección del procedimiento técnico de referencia PT.IV. 201 sobre "Protección frente a condiciones meteorológicas severas e inundaciones".

Que la agenda de la Inspección se remitió previamente al titular y se anexa al Acta.

Que en representación del titular, la Inspección fue recibida y asistida por D. [REDACTED] Jefe de Protección Radiológica y Medio Ambiente (PRMA) y por D. [REDACTED] Jefe de Licenciamiento, de C.N. Trillo, quienes declararon conocer y aceptar la finalidad de esta inspección y pusieron a disposición de la misma todos los medios necesarios.

Que los representantes del titular fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica; lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que en respuesta a lo anterior, el titular hizo constar que toda la documentación que mencionara y aportara durante la inspección tenía carácter confidencial, afectaba a secretos comerciales y además estaba protegida por normas de propiedad industrial e intelectual, por lo que no podría ser publicada en ningún caso, ni aun a petición de terceros.

DK-139949

CSN

Que de la información verbal y documental aportada por los representantes del titular a requerimiento de los inspectores, así como de los reconocimientos de campo y comprobaciones visuales y documentales que se han efectuado "in situ", resultan las siguientes consideraciones:

A) PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

Que, de acuerdo con los aspectos a tratar que son competencia del Área [REDACTED] del CSN y que estaban previstos en la Agenda de Inspección, se mantuvo una reunión previa el día cuatro con los representantes del titular para planificar el desarrollo de la visita, distribuir las actividades previstas en los distintos días, y prever la disponibilidad del personal técnico necesario en cada una de las actividades de inspección.

B) CONSIDERACIÓN DE CONDICIONES METEOROLÓGICAS EXTREMAS (RECORRIDOS DE CAMPO):

-Que el titular informó que la revisión actual del Estudio de Seguridad (ES) es la número 25, de febrero de 2008 y que la caracterización de los sucesos meteorológicos e inundaciones, incluida en los apartados 2.3.2 "Cargas ambientales", 3.2 "Meteorología" y 3.3 "Hidrología" del ES, no se han modificado desde la revisión número 18 del ES, de diciembre de 2002, salvo el apartado 3.2.2. "Descripción de la instalación" revisado en enero de 2005 en la revisión 21.

Que el estudio del Análisis Probabilista de Seguridad APS-IT-E01 "Análisis de otros sucesos externos de C.N.Trillo", ha sido presentado en Noviembre de 2006 como revisión F.2, pero no ha sido modificado el contenido del mismo. La revisión de este estudio se ha realizado por estar incluido dentro de otros documentos de APS que se han revisado.

-Que CNTRI no tiene ningún procedimiento establecido para hacer frente a condiciones meteorológicas en general, sin embargo sí dispone de precauciones de operación, en función de alarmas establecidas en el Manual de Operación, de los sistemas que pueden ser afectados por temperaturas extremas.

-Que existe un sistema de trazo eléctrico de calefacción (Heat tracing) de tuberías e instrumentos exteriores denominado sistema DH, que contempla numerosas líneas, estando controlado por termoresistencias RTD.

-Que existe alarma general en Sala de Control como "Anomalía en DH" y alarma local en cada armario de los paneles de control del sistema DH, en el caso de malfuncionamiento del sistema. Que aparecería en primer lugar, la alarma general en Sala de Control como "anomalía en DH"; posteriormente un rondista identificaría en los paneles el origen de la alarma, y después se emitiría una orden de trabajo a mantenimiento si corresponde.

CSN

-Que la Inspección vio en el panel 0LF01, de Sala de Control, las alarmas del sistema DH. Dichas alarmas son generales, y las alarmas que aparecen en el ordenador son individuales, esto es, una alarma en el panel puede corresponder a varias individuales que aparezcan en el ordenador.

-Que se entregó a la Inspección el procedimiento CE-T-ME-0384 "Revisión de circuitos y paneles de traceado eléctrico de tuberías (Heat-Tracing)" Rev.2, 21.12.2007.

-Que se dio a la Inspección el listado de mantenimiento preventivo y correctivo de los años 2006-2008 del sistema DH, con el número de Orden de Trabajo (OT) y Gama aplicada, E0050.

-Que como protección frente a rayos la planta cuenta con autoválvulas en las líneas eléctricas, que se controlan e inspeccionan anualmente, en las que se dispone de contador de descargas, y cada 8 años se ensayan eléctricamente.

-Que, además, todos los edificios están protegidos por una jaula de Faraday, incluido el ATI, y además existen puntas de pararrayos en las casas de bombas de refrigeración de esenciales VE, bombas de agua de circulación VC, terraza del edificio diesel ZK, chimenea de ventilación ZQ, torres de refrigeración y torre meteorológica.

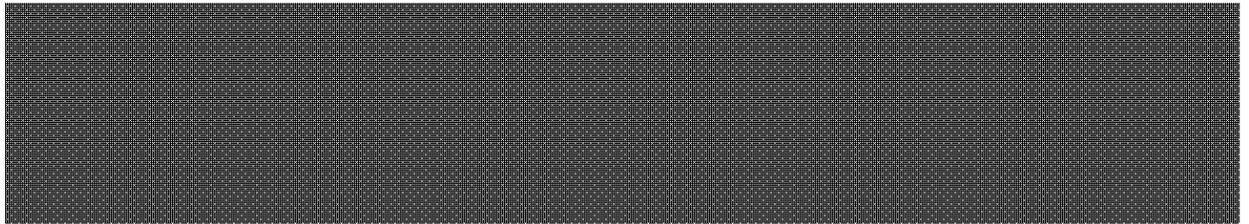
-Que la instalación del sistema de protección contra rayos fue revisada y actualizada a partir de un informe elaborado para confirmar el cumplimiento de la norma del país de origen KTA 2206. Dicho informe NLE2/96/0023 es del año 1996. Se dio copia a la Inspección de las 3 modificaciones de diseño (MD) que se implantaron a partir de dicho análisis: 4-MDE-5372, 4-MDE-6152, 4-MDE-6153; estando implantadas en el año 2001 en CNTRI.

-Que con la Gama anual, E0012 "Rutado de inspección de sistemas de puesta a tierra", se comprueban las conexiones eléctricas de la red de tierras, que para su aplicación se ejecuta el apartado 5.1 "Inspección visual" del procedimiento CE-T-ME-0012 "Verificación y medida de la red de tierras de la central", rev.0 marzo 2000, que incluye rutas por los edificios.

-Que con la Gama E0011 "Medida eléctrica redes de tierra", se comprueban las resistencias de las redes de tierra, ejecutando para ello el apartado 5.2 "Medidas de resistencias" del procedimiento CE-T-ME-0012.

-Que se entregaron a la Inspección las Gamas, E0011 y E0012 y el procedimiento CE-T-ME-0012.

-Que la responsabilidad de la ejecución de las gamas citadas anteriormente es de Mantenimiento Eléctrico. Se dio copia a la Inspección de los resultados de la aplicación de dichas gamas, de 2006 a 2008.

CSN

-Que el titular informó que en el período histórico de 1987 a 2007, la temperatura mínima seca del aire, medida en la torre meteorológica del emplazamiento a 10m de altura, es de $-11,1^{\circ}$ C, registrada en Enero de 2005 y que en el mismo período, la temperatura máxima seca del aire a 10m, ocurrió el mes de Agosto de 1996 y fue de $38,6^{\circ}$ C.

-Que respecto a los sensores de la instrumentación meteorológica instalados actualmente el titular informó que son obsoletos y ya no se fabrican, por lo que hay dificultad de encontrar repuestos y que por lo tanto existe una propuesta de modificación de diseño para cambiar estos sensores por otros nuevos.

-Que en cada recarga se ejecuta, el procedimiento PV-T-MI-9402 "Prueba funcional de los circuitos de medida de temperatura de la instrumentación de accidente", rev.4 de 22.9.2006, y que según los representantes de CNTRI cada recarga suele ser una vez al año. Que con dicho procedimiento se cumple el Requisito de Vigilancia de Especificaciones Técnicas RV.4.2.3.2., y que según el alcance de dicho procedimiento se realiza una prueba funcional a los circuitos de temperatura de la tabla 4.2.3.1 de la ETF 4.2.3 "Instrumentación de accidente". Entre estos circuitos están el denominado XS50T901, que se corresponde con la diferencia de temperatura entre 40 y 100m, y el circuito XS50T902, que se corresponde con la diferencia de temperatura entre 10 y 100m de la torre meteorológica. Además, informó también el titular que sobre estos dos circuitos se realiza una calibración semestral desmontando el sensor, y para declararlos operables cuando se acaba la calibración semestral también se repite la prueba funcional según el procedimiento PV-T-MI-9402.

-Que la Inspección visitó la Sala de Control comprobando que en el panel 0LE02 están los registradores de la instrumentación post-accidente, destacados con un cartel de color naranja. Entre ellos están los registradores de dirección y velocidad de viento en 10 y 100 metros y diferencia de temperatura entre 10 y 100 m de la torre meteorológica principal. Además, en el ordenador CAT hay señal y registro de las señales de la torre meteorológica, y en la pantalla de emergencia del CAT aparece también el pluviómetro.

-Que a preguntas de la Inspección el titular informó que en Sala de Control se comprueban una vez al día los valores de esos registradores y se toman datos según el procedimiento CE-T-OP-007 "Comprobar el correcto funcionamiento de los registradores post-accidentes".

CSN

-Que no hay alarma que indique que alguna de estas variables, velocidad de viento, intensidad de precipitación o nivel de inundación, alcance o esté por encima de los valores del PEI.

-Que en el panel 0LF01 hay dos alarmas de alimentación eléctrica a las torres meteorológicas normal y de reserva.

-Que se mostraron a la Inspección los resultados de las calibraciones de 2006 y 2007 de la instrumentación meteorológica.

-Que en la calibración realizada entre el 2 y el 6 de Octubre de 2006 se declaró la inoperabilidad del canal XS50T902, diferencia de temperatura entre 10m y 100m de la torre principal, que duró hasta el día 30/10/2006, debido a la sustitución realizada del motor de aspiración del sensor de temperatura (10m), que se retrasó por no disponer de repuesto y ser necesario realizar pruebas de cualificación del motor adquirido. Que el canal alternativo XS50T901, diferencia de temperatura entre 40 y 100m, si estuvo operable, por lo que al cumplir la acción A de la ETF 4.2.3.1 no se entró en la acción F de dicha ETF, que requiere la elaboración de un informe especial.

-Que el Departamento de Seguridad, Licencia y Medio Ambiente (Dirección de Servicios Técnicos) coordina la emisión del Informe Anual de Meteorología al CSN, y que el contenido de dicho informe lo sigue elaborando la Universidad de Valladolid con los datos que proporciona el titular.

-Que el día 18 de julio se declararon inoperables los canales de la torre meteorológica no sujetos a ETF, XS50Y002 (velocidad de viento en 40 m), XS50T005 (punto de rocío en 10m) y XS50R001 (radiación solar), como consecuencia de una tromba de agua que descargó 14 l entre las 20:30 h y las 21:30h. Esto da un valor de 14 l en 1 hora. La Inspección señaló que en el Informe Anual de Meteorología, el máximo en una hora que aparece en el mes de Julio es de 8.4 l y el máximo en 24 horas es de 14.8 l. Los representantes de CNTRI confirmaron que la precipitación en 1 hora que aparece en el Informe Meteorológico que se envía al CSN se calcula como la suma de la precipitación en cada hora de reloj, es decir, la suma entre las 8 y la 9 por ejemplo. En ese día se produjo una precipitación intensa de duración de una hora pero no coincidente con una hora de reloj, apareciendo la diferencia citada. Que el titular informó a la Inspección su intención de estudiar este aspecto a fin de ser subsanado.

-Que según manifestaron los representantes del titular, en el periodo 2006-2007 no se ha registrado ninguna experiencia operativa propia, en relación con sucesos meteorológicos severos o inundaciones, sin embargo como experiencia operativa ajena si han evaluado tres sucesos, dándose copia a la Inspección de los análisis realizados.

- Informe de Evaluación de Experiencia Operativa: EOTR 2767 sobre un incidente en la Central de Virgil C. Summer 1 comunicado por un documento de WANO, en el que se

CSN

describe un fallo en modo común de las bombas del sistema de agua de servicios, y CNTRI no identifica ninguna acción correctora.

- El Informe de Evaluación de Experiencia Operativa 2329, sobre condiciones meteorológicas severas descritas en el SOER 02-001 de WANO, del que CNTRI no ha considerado ninguna acción correctora.
- El Estudio de aplicabilidad PG-15-GC de Experiencia Operativa A2000028 PAR-001, donde se analiza el disparo de reactor en las Centrales de Blayais 1, 2 y 4 como consecuencia de inundaciones debidas a un tornado en la zona. CNTRI no identifica acciones correctoras de esta experiencia.

-Que el día 27 de enero de 2007 se produjo anomalía en el presostato UJ09P002 que provocó arranque por baja presión de la bomba de PCI sísmico UJ09D002. El presostato falló debido a congelación y por incorrecto funcionamiento del sistema de calentamiento de líneas. Esto ha dado lugar al informe especial IE-T-001/07. Según los representantes del titular, la causa del incidente fue la incorrecta ubicación de la termorresistencia PT100, que vigila la conexión y desconexión del circuito de calentamiento por temperatura. La termoresistencia correspondiente al circuito UJ12-01 estaba instalada en el UJ10-01, debido a un error de montaje. Se dio copia a la Inspección de la Acción Asociada ES-TR-06/212 donde se describe la OTG 327126 de 31.1.2007 con la que se montan correctamente las termorresistencias. Además, en Agosto de 2006, se había detectado humedad excesiva en el armario donde se encuentra el presostato, ocasionando procesos de corrosión. Dicha incidencia menor se ha introducido en el SEA (Sistema de Evaluación y Acciones) como IM-TR-06/141, según informó el titular.

C) CONSIDERACIÓN DE POTENCIALES INUNDACIONES (RECORRIDOS DE CAMPO):

-Que según informó el Titular a la Inspección, al igual que en los fenómenos meteorológicos adversos, no se ha modificado el ES desde la revisión 18, en lo relativo a la caracterización de riesgos por inundaciones externas, como ya se ha mencionado en el primer párrafo de apartado B) de este Acta.

-Que ante la pregunta de la Inspección el titular informó que la red de drenaje de pluviales no ha sufrido modificaciones desde la inspección realizada en Febrero de 2006 (Acta de referencia CSN/AIN/TRI/06/623), y que figura recogida en el plano de referencia 18-DC-4607, correspondiente a infraestructuras del emplazamiento.

-Que según manifestaban los IIRR en el Acta de ref.: CSN/AIN/TRI/06/639, el 21 de julio de 2006, se habían observado que diversas trampillas de las galerías T-6066/6068/6069 y 6107 estaban abiertas, comprobándose que no se debía a problemas de filtraciones o similares. Que como en dicha Acta se recogía que esta No Conformidad había originado la entrada en el SEA, NC-TR-06/169, la Inspección preguntó al titular sobre las Acciones Correctoras realizadas, entregándose la documentación relativa a las dos Acciones siguientes:

CSN

- AC-TR-06/178: "Recordar a los auxiliares de exteriores durante las reuniones del turno que los accesos a las galerías T-6066/6068/6069 y 6107, deben permanecer cerrados siempre que no haya personal en el interior de las galerías".
- CO-TR-06/051: "Cerrar los accesos de las galerías T-6066/6068/6069 y 6107".

- Que según manifestaban los IIRR en el Acta de ref.: CSN/AIN/TRI/06/639, el 27 de julio de 2006, se examinaron las cubiertas de los edificios ZK y ZS, comprobando el buen estado de las mismas y que los desagües no presentasen obstrucciones. Que sin embargo en dicha Acta se citaban dos deficiencias que daba la entrada en el SEA, NC-TR-06/170. La Inspección preguntó al titular sobre las deficiencias detectadas, entregándose la documentación relativa a la No Conformidad, que contempla tanto la obstrucción del sumidero de la cubierta del edificio ZS, como la humedad en la pared exterior; y la Acción Correctora CO-TR-06/052, con la que se reparó la obstrucción encontrada.

-Que el procedimiento CE-A-CE.3610 "Vigilancia y control del estado de drenajes de pluviales", Revisión 0, de 25.10.2004, entregado a la Inspección, establece una inspección anual visual de la red de pluviales en las cubiertas de edificios, y una inspección trimestral del resto de colectores de drenajes, cunetas de viales, alcantarillas y finales de colectores. Que dicho procedimiento, recoge que sólo se inspecciona la parte externa, estando identificados en los planos los puntos que se revisan y se identifica asimismo qué departamento de la Central es responsable de la inspección de cada punto.

Que se entregaron a la Inspección los formatos cumplimentados con los resultados de haber aplicado el procedimiento en los años 2006 y 2007, donde figuran las Órdenes de Trabajo No Programadas (OTNP) efectuadas para solucionar las incidencias encontradas, estando todas ellas cerradas en la fecha de la inspección.

-Que además, la Gama de Operación O0480 para "Comprobar el estado de los sumideros y desagües en las terrazas de los edificios ZE y ZC", se realiza con una frecuencia de 6 meses y es responsabilidad de Operación. Se mostraron a la Inspección los resultados de su aplicación en Noviembre de 2007.

-Que se mostraron a la Inspección los resultados de la aplicación del procedimiento CE-T-OP-8175, "Comprobación de drenajes de sumideros en los edificios ZE/ZX", revisión 0 de 1997, realizadas en enero y febrero de 2008.

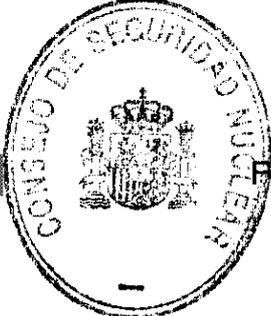
-Que se visitaron las cubiertas de edificio ZC Auxiliar, y ZE Eléctrico; en este último se apreciaron restos sueltos de material aislante, que a requerimiento de la Inspección los representantes del titular afirmaron que esos restos son de un geotextil cuya función es evitar que las gravas de drenaje de la cubierta rocen con la capa de impermeabilización, y que han sido removidas probablemente en algún trabajo de mantenimiento.

CSN

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes en vigor, y la autorización referida, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a diecisiete de marzo de dos mil ocho.

[Redacted signature area]

Fdo.: [Redacted signature] [Redacted signature]



TRAMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de C.N. Trillo para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

CONFORME, con los comentarios que se adjuntan.
Madrid, 4 de abril de 2008

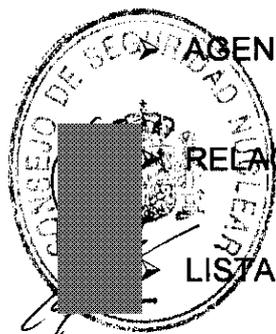
[Redacted signature]

[Redacted signature]

Director General

CSN

ANEXO al Acta de referencia CSN/AIN/TRI/08/671



AGENDA DE INSPECCIÓN (2 pág.)

RELACION DE PERSONAL DE CNTRI QUE PARTICIPÓ EN LA INSPECCION

LISTA DE DOCUMENTACION ENTREGADA A LA INSPECCION

CSN

AGENDA DE INSPECCIÓN DEL PLAN BASE A C.N. TRILLO: "Condiciones Meteorológicas Severas e Inundaciones"

Objetivo:

Examinar de forma exhaustiva los procesos y actuaciones que se llevan a cabo por parte del titular en relación con la protección de su planta (estructuras, sistemas, equipos y componentes) frente a los riesgos asociados a condiciones meteorológicas severas e inundaciones externas.

Inspectores:

[REDACTED]

[REDACTED]

Fecha: Días previstos 4 y 5 de marzo de 2008

Asuntos a tratar:

- A)** Planificación del desarrollo de la inspección, con los recorridos de campo necesarios, para facilitar la disponibilidad del personal y la información a consultar y agilizar la actuación inspectora.
- B)** Consideración de condiciones meteorológicas severas (recorridos de campo):
- B.1.- Caracterización de sucesos meteorológicos severos y valoración de riesgos; estudios realizados y previsiones establecidas.
 - B.2.- Procedimientos de actuación establecidos; documentos y su aplicación, personal involucrado en la ejecución, elaboración de informes.
 - B.3.- Experiencia operativa propia y ajena (valores extremos registrados); resultados e incidencias de programas de vigilancia; identificación de desviaciones y adopción de acciones correctoras.
 - B.4.- Relación con el PEI (Plan de Emergencia Interior); previsiones de accesos en circunstancias extremas.

CSN

C) Consideración de potenciales inundaciones (recorridos de campo):

C.1.- Caracterización de inundaciones externas y valoración de riesgos; estudios realizados y previsiones establecidas.

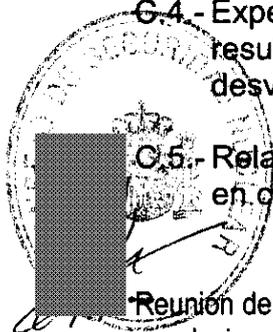
C.2.- Drenaje de cubiertas en edificios y estructuras; sistemas de drenaje superficial y profundo en el emplazamiento.

C.3.- Procedimientos de actuación establecidos; documentos y su aplicación, personal involucrado en la ejecución, elaboración de informes.

C.4.- Experiencia operativa propia y ajena (valores extremos registrados); resultados e incidencias de programas de vigilancia; identificación de desviaciones y adopción de acciones correctoras.

C.5.- Relación con el PEI (Plan de Emergencia Interior); previsiones de accesos en circunstancias extremas.

Reunión de cierre para revisar posibles hallazgos detectados durante la inspección y recapitular las conclusiones oportunas.



CSN

LISTA DE DOCUMENTACION ENTREGADA A LA INSPECCION

- 1.- Modificación de diseño 4-MD-E-06153-00-01 "Sistema de protección contra rayos. Cumplimiento KTA 2206/92. Priorización 4", 31.10.2001.
- 2.- Modificación de diseño MD-E-06152 Rev.1. "Sistema de protección contra rayos. Cumplimiento KTA 2206/92. Priorización 3", 5.7.2001.
- 3.- Modificación de diseño MD-E-5372 Ed.1. "Sistema de protección contra rayos. Cumplimiento KTA 2206/92. Priorización 2", 8.3.2000.
- 4.- ES-TR-06/212 "Mejora del sistema calefactor en paneles locales donde se encuentran los presostatos UJ09P001/7 y UJ09P002/8", 5.7.2007.
- 5.- CE-T-ME-0384 "Revisión de circuitos y paneles de traceado eléctrico de tuberías (Heat-Tracing)" Rev.2, 21.12.2007.
- 6.- "Listado de mantenimiento preventivo del Sistema DH, años 2006-2008".
"Listado de Gamas de mantenimiento del Sistema DH"
"Listado de mantenimiento correctivo del Sistema DH, años 2006-2008".
"Listado de aplicación de Gamas de mantenimiento eléctrico E0012 y E5011, años 2006-08".
- 10.- Gama E011 "Medidas eléctricas en el sistema de PAT", 9.3.2000.
- 11.- Gama E012 "Rutados de inspección del sistema de PAT", 9.3.2000.
- 12.- CE-T-ME-0012 "Verificación y medidas de la red de tierras de la central" Rev.0 9.3.2000.
- 13.- "Informe de evaluación de experiencia operativa 2329, WANO SOER 02-001.
- 14.- "Informe de evaluación de experiencia operativa 2767, ENR ATL 06-010".
- 15.- "Experiencia operativa ajena, Estudio de aplicabilidad PG-15-GC".
- 16.- SEA NC-TR-06/169.
- 17.- SEA NC-TR-06/170.
- 18.- SEA NC-TR-07/002.
- 19.- "Listado del control e inspección visual de estructuras de pluviales", CE-A-CE-3610 de los años 2006 y 2007.
- 20.- CE-A-CE-3610 "Vigilancia y control de estado de drenajes de pluviales", Rev.0 27.10.2004.



COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCIÓN

DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/TRI/08/671



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/TRI/08/671

Comentarios

Comentarios generales:

De acuerdo con sus advertencias contenidas en el penúltimo párrafo de la primera página del Acta de Inspección, sobre la posible publicación del acta o partes de ella, se desea hacer constar:

1. Que teniendo en cuenta el acuerdo 4 del Pleno del CSN de 18 de julio de 2006 que ha sido divulgado recientemente en Internet, dicho CSN deberá, previamente a la posible publicación del acta eliminar la información que por su carácter personal o confidencial no es publicable.

En este sentido hemos de hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros.

Tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

Todo lo anterior deriva de las limitaciones impuestas por la Ley 30/1992 LRJPAC (art. 37.4), la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (art. 3.a) y la reciente Ley 27/2006 de 18 de julio sobre acceso a la información en materia de medio ambiente (Art. 13.1 d) y e)), en relación con diversos preceptos constitucionales.

2. Que así mismo conforme al acuerdo nº 4 del pleno del CSN citado, hemos de recordar que sin perjuicio de los requerimientos expuestos en el punto anterior, la hipotética publicación, en caso de ser procedente en los puntos concretos en que fuese aplicable no podría realizarse hasta tanto la investigación estuviera plenamente concluida, habiéndose finalizado las fases de trámite y diligencia.

También deberá observarse por dicho CSN la experiencia piloto por parte de la OFIN a la que se refiere el punto 5 del acuerdo 4 indicado.

3. Tratándose, como el propio CSN reconoce, de una iniciativa novedosa, la central solicita ser informada previamente antes de la publicación si ésta se llevase a cabo, a fin de poder participar en la misma, manifestando las observaciones que estime convenientes al efecto.



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/TRI/08/671
Comentarios

Página 2 de 8, séptimo párrafo:

Dice el Acta:

“- Que CNTRI no tiene ningún procedimiento establecido para hacer frente a condiciones meteorológicas en general, sin embargo sí dispone de precauciones de operación, en función de alarmas establecidas en el Manual de Operación, de los sistemas que pueden ser afectados por temperaturas extremas.”

Comentario:

CN Trillo sí dispone de procedimientos de actuación en caso de condiciones adversas. Aunque no exista un procedimiento general que lo englobe todo, si esta procedimentado la manera de actuar, para estos casos, en los diferentes sistemas posibles de ser afectados.

Como ejemplo se puede citar el siguiente:

Procedimiento DTR-15-04/05/03, “Sistema de agua de refrigeración esencial (VE), existe el apartado 6.11 “Actuación en caso de bajas temperaturas en las piscinas del VE”



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/TRI/08/671
Comentarios

Página 4 de 8, tercer párrafo:

Dice el Acta:

“- Que respecto a los sensores de la instrumentación meteorológica instalados actualmente el titular informó que son obsoletos y ya no se fabrican, por lo que hay dificultad de encontrar repuestos y que por lo tanto existe una propuesta de modificación de diseño para cambiar estos sensores por otros nuevos.”

Comentario:

Los modelos de los sensores de la instrumentación meteorológica son antiguos y ya no se fabrican, por lo que hay dificultad de encontrar repuestos y que por lo tanto, aunque cumplen su función perfectamente, existe una propuesta de modificación de diseño para cambiar estos sensores por otros nuevos.



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/TRI/08/671
Comentarios

Página 5 de 8, sexto párrafo:

Dice el Acta:

“- Que el día 18 de julio se declararon inoperables los canales de la torre meteorológica no sujetos a ETF, XS50Y002 (velocidad de viento en 40 m), XS50T05 (punto de rocío en 10m) y XS50R001 (radiación solar), como consecuencia de una tromba de agua que descargó 14 l entre las 20:30 h y las 21:30h. Esto da un valor de 14 l en 1 hora. La Inspección señaló que en el Informe Anual de Meteorología, el máximo en una hora que aparece en el mes de Julio es de 8.4 l y el máximo en 24 horas es de 14.8 l. Los representantes de CNTRI confirmaron que la precipitación en 1 hora que aparece en el Informe Meteorológico que se envía al CSN se calcula como la suma de la precipitación en cada hora de reloj, es decir, la suma entre las 8 y la 9 por ejemplo. En ese día se produjo una precipitación intensa de duración de una hora pero no coincidente con una hora de reloj, apareciendo la diferencia citada. Que el titular informó a la Inspección su intención de estudiar este aspecto a fin de ser subsanado.”

Comentario:

Los datos que se incluyen en el informe meteorológico son consistentes con los históricos.

CN Trillo se comprometió a estudiar la viabilidad y forma de informar de valores correspondientes a cuatro cuartos de hora consecutivos, que posiblemente arrojen un valor superior al correspondiente a horas naturales. CN Trillo incluirá una mención al intervalo de tiempo y al valor correspondiente en el informe anual de meteorología, en caso que se identifique esta situación. En este sentido, CN Trillo entiende que se trata de una mejora en la información que se facilitará, pero que no se intenta subsanar ninguna situación, pues, como se manifiesta en el primer párrafo de este comentario, los datos presentados son consistentes con los históricos.

CSN

- DILIGENCIA -

En relación con el Acta de referencia CSN/AIN/TRI/08/671, correspondiente a la inspección realizada en el emplazamiento de la Central Nuclear de Trillo (Guadalajara) los días cuatro y cinco de Marzo de dos mil ocho, los inspectores que la suscriben declaran lo siguiente respecto a las alegaciones formuladas por el titular en el TRÁMITE de la misma:

- **Comentarios generales:**

Las alegaciones que se aducen no afectan al contenido del Acta; sino que manifiestan la opinión del titular respecto a su posible publicación.

- **Página 2 de 8, séptimo párrafo:**

No se acepta el comentario, por no aportar información diferente a lo expresado en el Acta.

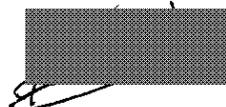
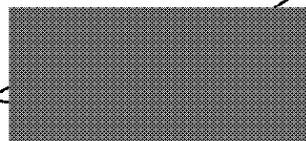
- **Página 4 de 8, tercer párrafo :**

No se acepta el comentario, por no modificar el contenido del Acta.

- **Página 5 de 8, sexto párrafo :**

No se acepta el comentario realizado por el titular por no corresponder a lo detectado durante la Inspección.

Madrid, 9 de mayo de 2008



Fdo. |

Fdo. |